

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0071-R**

**Riobamba, 18 de octubre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ  
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL  
IESS CHIMBORAZO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente*

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0071-R**

**Riobamba, 18 de octubre de 2022**

*información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);*

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0071-R**

**Riobamba, 18 de octubre de 2022**

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0071-R

Riobamba, 18 de octubre de 2022

*determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0071-R

Riobamba, 18 de octubre de 2022

*a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que,** La constitución de la República del Ecuador establece en su artículo Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”

**Que,** Mediante Resolución No. IESS-DG-2022-0002-RA de fecha Quito, D.M., 11 enero del 2022 el Economista Nelson Guillermo García Tapia Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación del instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD.463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-DNPL-2022-0112-M del 28 de enero del 2022, la Econ. Alba Catalina Castellanos Gómez Directora Nacional de Planificación, remite el Plan Anual de Contratación 2022 ingresado al Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

**Que,** Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2021-0018-RA de fecha Quito, D.M., 06 de septiembre de 2021 resuelve:

**Art 1.-** Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-013-RFDQ del 04 de junio de 2021, en la cual se aprobó el manual del proceso “Programación Anual a la Planificación”, versión 1.0”.

**Art 2.-** Dejar sin efecto los memorandos No. IESS-DNPL-2019-0125-M del 18 enero de 2019 y el memorando Nro. IESS-DNPL-2021-0123-M de 25 de enero de 2021.

**Que,** Que con memorando Nro. IESS-DNPL-2021-1070-M de 30 de agosto de 2021, la Dirección Nacional de Planificación remite a la Dirección General el Informe Técnico Justificativo para la eliminación de la Programación Anual de la Planificación (PAP).

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2022-1713-M de fecha 05 de agosto de 2022, suscrito por el Arquitecto Angel Giovanni Pinto Zurita Arquitecto de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, hace la entrega de Estudios Técnicos para el Mantenimiento Preventivo del edificio de la Dirección Provincial y edificio Agencia Administrativa Alausí.

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0071-R

Riobamba, 18 de octubre de 2022

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2022-2018-M de fecha 08 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo solicita al Arq. Ángel Giovanni Pinto Zurita solicita iniciar el levantamiento de la información etapa preparatoria del proceso de Mantenimiento de las áreas físicas ara el edificio de la Dirección Provincial y Agencia Alausí Chimborazo.

Informe de Justificación de la Necesidad Nro. UPAFH-2022-007, firmado el 15 de septiembre del 2022.

**Que**, Con memorando Nro. IESS-SDNCP-2022-2776-M, de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico- Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, menciona: “... *se evidencia que la sumatoria del incremento de PAC no coincide con el valor total PAC reformado. Favor regirse a los modelos de formatos emitidos por la Dirección Nacional de Planificación mediante circular Nro. IESS-DNPL-2022-0009-C de 02 de septiembre de 2022*”.

**Que**, En el Acuerdo No. 67-CG-2016 de fecha 30 de noviembre de 2018, emitido por la Contraloría General del Estado, indica en su Art. 162 “(..) Mantenimiento. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

**Que**, Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes.”

**Que**, Con este antecedente La Dirección Provincial de Chimborazo de acuerdo a las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, requiere realizar el proceso de Mantenimiento de las áreas físicas para el edificio de la Dirección Provincial Chimborazo.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2022-1486-M, de fecha 17 de octubre del 2022, la Mgs. Veronica Gabriela Ureña Moreno DIRECTORA PROVINCIAL CHIMBORAZO, solicita reformar al PAC-2022 a la partida No. 53060301 Materiales de Oficina e Informática afectando al objeto de Contratación Adquisición de Foto Reveladores para varias copiadoras y Adquisición de Foto Reveladores para varias impresoras del edificio de la Dirección Provincial Chimborazo fotorecepto; Adquisición de Resmas de Papel Bond A4 75 gramos para la Dirección Provincial Chimborazo; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 a la partida 53060301 Materiales de Oficina e Informática; 201 Dirección Provincial Chimborazo a los ítems:

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0071-R**

**Riobamba, 18 de octubre de 2022**

- Adquisición de Foto Reveladores para varias impresoras del edificio de la Dirección Provincial Chimborazo fotoreceptor para impresora, por un valor de \$4.900,00 (*CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*);
- Adquisición de Foto Reveladores para varias copiadoras del edificio de la Dirección Provincial Chimborazo fotoreceptor para copiadora, el valor de \$ 1000,00 (*MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*);
- Adquisición de Resmas de Papel Bond A4 75 gramos para la Dirección Provincial Chimborazo Resmas de Papel Bond A4 75 GR, el valor de \$ 5.500,00 (*CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*); sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2022-1486-M, de fecha 17 de octubre del 2022, la Mgs. Veronica Gabriela Ureña Moreno DIRECTORA PROVINCIAL CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2022 a la partida No. 53040102 Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias afectando al objeto de Contratación “201 Dirección Provincial Chimborazo Mantenimiento preventivo de los edificios de la Dirección Provincial y Agencia Alausí IESS Chimborazo”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **11.400.00** (*ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2022-1486-M, de fecha 17 de octubre del 2022, la Mgs. Veronica Gabriela Ureña Moreno DIRECTORA PROVINCIAL CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2022 a la partida No. 53040102 Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias afectando al objeto de Contratación “201 Dirección Provincial Chimborazo Mantenimiento preventivo de los edificios de la Dirección Provincial y Agencia Alausí IESS Chimborazo; **modificando** el **OBJETO DE CONTRATACION** A Mantenimiento preventivo de los edificios de la Dirección Provincial y Agencia Alausí IESS Chimborazo, **TIPO DE ADQUISICIÓN** a: Obra, **TIPO DE PROCEDIMIENTO** a: Menor Cuantía de Obras, **CUATRIMESTRE** a: Tercer Cuatrimestre sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2022-1486-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico **NRO. 012-2022-UPAFH**, *concluye*: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- Que, es necesario realizar el cambio del **objeto de contratación** a: Mantenimiento preventivo de los edificios de la Dirección Provincial y Agencia Alausí IESS Chimborazo.
- Que, es necesario realizar el cambio de **tipo de adquisición** a: Obra

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0071-R**

**Riobamba, 18 de octubre de 2022**

- Que, considerando el valor de la cuantía, se plantea la reforma de **tipo de procedimiento** a menor cuantía de obras.
- Que, se solicita cambio al **cuatrimestre** de ejecución C3.
- Que, se realice la **disminución** de valores de los ítems:
- Partida Presupuestaria 53060301 Materiales de Oficina e Informática; 201 Dirección Provincial Chimborazo Adquisición de Foto Reveladores para varias copiadoras del edificio de la Dirección Provincial Chimborazo fotoreceptor para copiadora, el valor de \$ 1000,00 (Mil dólares).
- Partida Presupuestaria 53060301 Materiales de Oficina e Informática; 201 Dirección Provincial Chimborazo Adquisición de Foto Reveladores para varias impresoras del edificio de la Dirección Provincial Chimborazo fotoreceptor para impresora, el valor de \$4900,00 dólares (Cuatro mil dólares).
- Partida Presupuestaria 53060301 Materiales de Oficina e Informática; 201 Dirección Provincial Chimborazo Adquisición de Resmas de Papel Bond A4 75 gramos para la Dirección Provincial Chimborazo Resmas de Papel Bond A4 75 GR, el valor de \$ 5500,00 (Cinco mil quinientos dólares).
- Que se realice el **incremento** de valores al ítem: Partida Presupuestaria 53040102 Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias; 201 Dirección Provincial Chimborazo Mantenimiento de las áreas físicas para el edificio de la Dirección Provincial Chimborazo Mantenimiento Preventivo Edificios, un incremento de \$11400,00 (Once mil cuatrocientos dólares).

*“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Veronica Gabriela Ureña Moreno DIRECTORA PROVINCIAL CHIMBORAZO.

***DISMINUCIÓN E INCREMENTO Y MODIFICACIÓN. –***

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0071-R

Riobamba, 18 de octubre de 2022

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Administrativa y Financiera  
FECHA: 14/10/2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
1	53960301	Materiales de Oficina e Informática	Bien	Infoma Cuantía		47172011	C1	Unidad	1	2,000.00	2,000.00	53960301	Materiales de Oficina e Informática	Bien	Infoma Cuantía	47172011	C3	Unidad	1	1,000.00	1,000.00	1,000.00
2	53960301	Materiales de Oficina e Informática	Bien	Infoma Cuantía		47172011	C3	Unidad	1	5,000.00	5,000.00	53960301	Materiales de Oficina e Informática	Bien	Infoma Cuantía	47172011	C3	Unidad	1	100.00	100.00	4,900.00
3	53960301	Materiales de Oficina e Informática	Bien	Infoma Cuantía		321200418	C1	Unidad	1	5,580.00	5,580.00	53960301	Materiales de Oficina e Informática	Bien	Infoma Cuantía	321200418	C3	Unidad	1	80.00	80.00	5,500.00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																				11,400.00		

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1	53040102	Mantenimiento de las Oficinas Locales y Residencia	Servicio	Cotización		547900411	C1	Unidad	1.0	90,000.00	90,000.00	53040102	Mantenimiento de Edificios Locales y Residencia	Otra	Mayor Cuantía	547900411	C3	Unidad	1	101,400.00	101,400.00	11,400.00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																				11,400.00		

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [veronica.zhinin@iess.gob.ec](mailto:veronica.zhinin@iess.gob.ec); [paula.moyano@iess.gob.ec](mailto:paula.moyano@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).  
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.  
Dada, en Riobamba, 17 de octubre del 2022, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0071-R**

**Riobamba, 18 de octubre de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Paula Andrea Moyano López  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN  
CHIMBORAZO**

Anexos:

- \_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminución\_e\_incremento\_mantenimiento\_edificios0867509001666033837.xls
- iess-dph-2022-1486-m.pdf
- 
- l-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_01mantenimiento\_edificios\_(1)-signed-signed-signed.pdf
- 
- onibilidad\_53040102\_mantenimiento\_de\_edificios\_y\_locales\_y\_residencias-signed0281922001666033838.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Celia Priscila Ojeda Pico

**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señor Magíster

Julio Ramiro Aguinaga Ramos

**Director Nacional de Planificación**

Señora Ingeniera

Gloria Catalina Arias Rivera

**Asistente de Contabilidad - Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS  
Chimborazo**

Señorita Magíster

Verónica Susana Zhinin Orozco

**Administrador**